

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 082-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 19 de julio de 2024.

VISTO: la CARTA N° 014-2024-CKA, el MEMORANDO N° 0896-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 0188-2024-GRSM-GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 0101-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante CARTA N° 014-2024-CKA recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 16/07/2024, el Ing. JORGE CHRISTIAN GUTIERREZ VELA - Gerente, remitió la "REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA" del proyecto "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE FORMACIÓN PRODUCTIVA; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signado con CUI N° 2616223;

Que, mediante MEMORANDO N° 0896-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 16/07/2024, se dispuso que el Ing. JOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, "... deberá evaluar y realizar las acciones que corresponda.";

Que, mediante INFORME N° 0188-2024-GRSM-GTHC-J/SOI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 19/07/2024, el Ing. JOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, remitió la "REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO DE OBRA N° 004-2023-GRSM-GTHC-J", concluyendo que "Se da CONFORMIDAD que el informe de revisión presentada por el proveedor CKA INGENIEROS SAC de la REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE FORMACIÓN PRODUCTIVA; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI 2616223, se encuentra conforme a lo estipulado en las bases legales. El saldo pendiente por el servicio de revisión de expediente de liquidación de obra de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) será pagado posterior a la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación técnica financiera de obra. •Teniendo en cuenta la revisión

C/c.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYÁCUCHO”

de liquidación de obra se da CONFORMIDAD que el informe presentado por el proveedor SONKO BUILDE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. encargado de la ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE FORMACIÓN PRODUCTIVA; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI 2616223, se encuentra conforme a lo estipulado en las bases legales. El saldo pendiente por el servicio de elaboración de expediente de liquidación de obra de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) será pagado posterior a la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera de obra. •Esta Sub Gerencia de Infraestructura solicita Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera de la obra "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE FORMACIÓN PRODUCTIVA; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI 2616223, mediante acto resolutivo, monto que asciende a S/.229,454.88 (DOS CIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES).", y consignando la siguiente información:





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Obra REMODELACION DE ESPACIO DE FORMACION PRODUCTIVA; RENOVACION DE ESPACIO
 Proceso ADMINISTRACION DIRECTA
 Entidad GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL
 Ubicación BELLAVISTA, BELLAVISTA, SAN MARTÍN
 Contratista 2616223
 Residente ING. MILTON BRYAN VARGAS ALVAREZ CIP N° 280011
 Supervisor ING. JOHN JENRY ISUIZA PINEDO CIP N°272790

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)
 I.- AUTORIZADO Y PAGADO

	AUTORIZADO	SIN IGV	
1.1.1	Contrato Principal	235,556.88	
	MONTO PARCIAL		235,556.88
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	0.00	
	MONTO PARCIAL		0.00
	TOTAL AUTORIZADO		235,556.88
1.2.1	PAGADO	SIN IGV	
	Contrato Principal	229,454.88	
	MONTO PARCIAL		229,454.88
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	0.00	
	MONTO PARCIAL		0.00
	TOTAL PAGADO		229,454.88
	SALDO		
	En Efectivo		6,102.00
	En IGV		0.00
	SALDO DEDUCIDO (NO EJECUTADO)		6,102.00

II.- ADELANTOS EFECTIVO, MATERIALES Y AMORTIZADOS

2.1.1	OTORGADO	0.00	
	Adelanto Directo Otorgado (Sin IGV)	0.00	
	Adelanto Materiales Otorgado (Sin IGV)	0.00	
2.1.2	AMORTIZADO	0.00	
	Adelanto Directo Otorgado (Sin IGV)	0.00	
	Adelanto Materiales Otorgado (Sin IGV)	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

III.- MULTA POR ATRASO EN OBRA

3.1.1	AUTORIZADO	0.00	
3.1.2	RETENIDO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

IV.- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES

3.1.1	AUTORIZADO	0.00	
3.1.2	PAGADO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

	SALDO DEDUCIDO (NO EJECUTADO)	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO (Efectivo, Incluye IGV)	6,102.00	-
II.- ADELANTO POR DEVOLVER (Sin IGV)	-	-
III.- MULTA POR ATRASO EN OBRA	-	-
IV.- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VA	-	-
TOTALES	6,102.00	0.00
SALDO DEDUCIDO (NO EJECUTADO)	6,102.00	

C.- COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	229,454.88
---	-------------------



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0101-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 19/07/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 19/07/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Num. 209.2 del Art. 209° que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes" y en el Num. 209.4 del Art. 209° que "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de obra - Ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE FORMACIÓN PRODUCTIVA; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2616223, conforme el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Obra REMODELACION DE ESPACIO DE FORMACION PRODUCTIVA; RENOVACION DE ESPACIO
 Proceso ADMINISTRACION DIRECTA
 Entidad GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL
 Ubicación BELLAVISTA, BELLAVISTA, SAN MARTÍN
 Contratista 2616223
 Residente ING. MILTON BRYAN VARGAS ALVAREZ CIP N° 280011
 Supervisor ING. JOHN JENRY ISUIZA PINEDO CIP N°272790

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)
 I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO	SIN IGV	
	Contrato Principal	235,556.88	
	MONTO PARCIAL		235,556.88
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	0.00	
	MONTO PARCIAL		0.00
	TOTAL AUTORIZADO		235,556.88
1.2.1	PAGADO	SIN IGV	
	Contrato Principal	229,454.88	
	MONTO PARCIAL		229,454.88
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	0.00	
	MONTO PARCIAL		0.00
	TOTAL PAGADO		229,454.88
	SALDO		
	En Efectivo		6,102.00
	En IGV		0.00
	SALDO DEDUCIDO (NO EJECUTADO)		6,102.00

II.- ADELANTOS EFECTIVO, MATERIALES Y AMORTIZADOS

2.1.1	OTORGADO	0.00	
	Adelanto Directo Otorgado (Sin	0.00	
	Adelanto Materiales Otorgado (€	0.00	
2.1.2	AMORTIZADO	0.00	
	Adelanto Directo Otorgado (Sin I	0.00	
	Adelanto Materiales Otorgado (€	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

III.- MULTA POR ATRASO EN OBRA

3.1.1	AUTORIZADO	0.00	
3.1.2	RETENIDO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

IV.- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES

3.1.1	AUTORIZADO	0.00	
3.1.2	PAGADO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

	SALDO DEDUCIDO (NO EJECUTADO)	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO (Efectivo, Incluye IGV)	6,102.00	-
II.- ADELANTO POR DEVOLVER (Sin IGV)	-	-
III.- MULTA POR ATRASO EN OBRA	-	-
IV.- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VA	-	-
TOTALES	6,102.00	0.00
SALDO DEDUCIDO (NO EJECUTADO)		6,102.00

C.- COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	229,454.88
---	-------------------

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

C/c.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Segundo. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.



Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Cuarto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ÁNGULO
GERENTE TERRITORIAL